

Secretario/a:

Titular: Dña. Laura Yazmina Ramón Gopar

Suplente: Dña. Catalina Carrascosa Molino

Tercero. - De acuerdo con la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 31 de julio de 2024, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V».

Cuarto. - Se procede a aprobar la siguiente fecha para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, de la convocatoria de cuatro plazas de Administrativo, de la plantilla de funcionario de carrera, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, así como para la configuración de la lista de reserva, para el Cabildo de Fuerteventura, incluida en la oferta de empleo público de 2020 Y 2021:

FECHA	HORA	LUGAR	TIPO DE PRUEBA
23/07/2025	16:00	Granja Experimental de Pozo Negro	Primer ejercicio-teórico

Quinto. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Cabildo Insular de Fuerteventura.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Puerto del Rosario, a tres de julio de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE.

140.252

ANUNCIO

2.632

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2025, ha acordado aprobar inicialmente las BASES REGULADORAS PARA LA GESTIÓN Y CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DESTINADAS A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el citado acuerdo contiene el texto de las referenciadas Bases que se somete a información pública y audiencia a las personas interesadas a los efectos de presentar reclamaciones y sugerencias, por un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, que comenzarán a contarse a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Las Palmas,

En el supuesto de no presentarse alegaciones ni sugerencias se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

El expediente podrá examinarse en las Dependencias del Centro Insular de Servicios Sociales, cito en la calle Doctor Fleming, número 1 de Puerto del Rosario, en días y horas hábiles de oficina (08:00 a 13:00 horas) previa solicitud de cita en el teléfono 928.862.300 (extensión 635-637), así como en la página WEB de esta Corporación.

Puerto del Rosario, a dos de julio de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO DE ÁREA INSULAR DE ACCIÓN SOCIAL, DIVERSIDAD, LGTBIQ+, PART CIUDADA.

140.084

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local

Servicio de Empleo y Desarrollo Local

ANUNCIO

2.633

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA CEDAGA II LP, S.L.U., CON NIF B-76134782 Y EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA PARA LA REALIZACIÓN DE UNIDADES DE SERVICIO POR EL ALUMNADO-TRABAJADOR PARTICIPANTE EN PROYECTOS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO (PFAE).

REUNIDOS

De una parte, don Juan Díaz Sánchez, Consejero de Área de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo Insular de Gran Canaria, actuando en nombre y representación de la Corporación Insular, con CIF P-3500001-G y domicilio a efectos del presente Convenio en la calle Bravo Murillo, número 23 de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 j) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria (BOP número 45, de 12/04/2024), previa autorización del Consejo de Gobierno Insular, otorgada en la sesión de fecha 16 de junio de 2025; asistido por el Titular del órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, letra d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, xxxxxxxxxxxx con DNI ***0450** en nombre y representación de la empresa CEDAGA II LP, S.L.U., con NIF B-76134782 y domicilio social en la Calle Blas de Lezo, número 5, bajo 9, C.P. 35009, Las Palmas de Gran Canaria.

EXPONEN

PRIMERO. El Cabildo de Gran Canaria, como entidad colaboradora del Servicio Canario de Empleo y a través